

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2024
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE -
PERSONAS JURIDICAS
RESOLUCIÓN N° 796
"Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
EUFORIA". 4

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2024
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO
DECRETO LOCAL N° 22
"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto
de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal
2024". 9

AÑO 58
NÚMERO 8196
25 • NOVIEMBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

RESOLUCIÓN DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCIÓN N° 796 (18 de noviembre del 2024)

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO EUFORIA”.

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 848 de 2019 y considerando,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 848 de 2019 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificado de existencia y representación legal, registro y sello de libros de los organismos deportivos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte.

Que el literal a) del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, dispone que corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas reconocer la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el marco normativo que rige el otorgamiento de personería jurídica para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se encuentra contemplado en la Ley 181 de 1995, mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, y por el Decreto Ley 1228 de 1995, que en el artículo 6 establece los requisitos para el funcionamiento de los Clubes Deportivos, y en su artículo 24 estipula que los clubes deportivos y promotores de nivel municipal están obligados a obtener personería jurídica y a organizarse como corporaciones deportivas, a fin de acceder a recursos públicos.

Que la Resolución 231 de 23 de marzo de 2011 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, señala el cumplimiento de los requisitos que deben

Página 1 de 5
GMC-MN-01-FR-05. v.1. 23/03/2023

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 796 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al
CLUB DEPORTIVO EUFORIA”*

tener en cuenta los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento, en cuanto a la constitución, órganos que los componen, requisitos para las personas que deseen ingresar, reglamentos de funcionamiento, período del representante legal y demás dignatarios, número mínimo de deportistas que lo conforman y reconocimiento deportivo, entre otros.

Que el CLUB DEPORTIVO EUFORIA cuenta con reconocimiento deportivo otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- mediante la Resolución No. 717 del 16 de septiembre de 2021, constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte del **DISCO VOLADOR**, en el Distrito Capital.

Que mediante escrito radicado con No. 20227100053662 del 10 de marzo de 2022 respectivamente, la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO EUFORIA, solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el reconocimiento de personería jurídica remitiendo junto con la misma, copia del Acta No. 001 de Asamblea Constitución celebrada el 16 de enero de 2014, copia del texto estatutario y demás documentación relacionada con el asunto.

Que mediante escrito radicado con el No. 20222300037981 del 07 de abril de 2022, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO EUFORIA, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO EUFORIA, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100108032 del 24 de junio de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300132711 del 13 de agosto de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO EUFORIA, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO EUFORIA, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100181742 del 26 de septiembre de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300162681 del 30 de septiembre de 2024, la





RESOLUCIÓN No. 796 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al
CLUB DEPORTIVO EUFORIA”*

Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO EUFORIA, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO EUFORIA, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100191462 del 09 de octubre de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó el estudio de los documentos aportados por el CLUB DEPORTIVO EUFORIA, encontrando que los mismos cumplen con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico, razón por la cual es procedente acceder al reconocimiento de personería jurídica de esta entidad deportiva.

Que, por las razones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada **CLUB DEPORTIVO EUFORIA**, con domicilio en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **CLUB DEPORTIVO EUFORIA**, fomentará y velará por la práctica del deporte del **DISCO VOLADOR**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el estatuto de la entidad deportiva **CLUB DEPORTIVO EUFORIA**, el cual fue adoptado en Asamblea de Constitución No.001 llevada a cabo el 30 de diciembre de 2018 y presentado y aprobado en Asamblea Extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2024. El Estatuto consta de preámbulo, 13 capítulos y 72 artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 0005 radicado 20247100191462 del 09 de octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El organismo deportivo deberá desarrollar su objeto en los términos de su estatuto. Tendrá como sede administrativa y dirección de correspondencia, Carrera 21 No. 127D – 49 Apto 603 de la ciudad de Bogotá D.C.



RESOLUCIÓN No. 796 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al
CLUB DEPORTIVO EUFORIA”*

PARÁGRAFO. - Cualquier cambio de domicilio o residencia de la persona jurídica, deberá informarlo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la autoridad que ejerce inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa del **CLUB DEPORTIVO EUFORIA**, y enviar un ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la Resolución al representante legal del **CLUB DEPORTIVO EUFORIA**, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, el **CLUB DEPORTIVO EUFORIA**, deberá remitir copia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR para lo de su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución **NO constituye** permiso o licencia de funcionamiento para el **CLUB DEPORTIVO EUFORIA**.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días de noviembre (11) de dos mil veinticuatro (2024)

YANETH ASTRID MARIN OSPINA
Directora de Personas Jurídicas

Proyectó: Juan Manuel Poveda Muñoz (Abogado)
Revisó: Lilian Marcela López (Abogada)



**RESOLUCIÓN No. 796 DEL 18
DE NOVIEMBRE DEL 2024**

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica
al
CLUB DEPORTIVO EUFORIA”*

Documento 20242300184481 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-11-2024 11:36:58
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 14-11-2024 19:00:53
Revisó:	Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas
Proyectó:	Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas
 62493c91fb996e442cc7606df5ac2d3f092a3028c20061fe1febee5f15d7fb6c Codigo de Verificación CV: 954b5	



DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

DECRETO LOCAL N° 22

(19 de noviembre de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

LA ALCALDESA LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que, el alcalde Local de Chapinero mediante Memorando No 202352213263 del 30 de octubre de 2024, solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel “0212 Adquisición de bienes y servicios”

Que mediante oficio No. 2024EE41106801 del 19 de noviembre de 2024, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2024, por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. (\$6.463.331).**

CONTRACRÉDITOS

0212 Adquisición de bienes y servicios

Los rubros **02120201003023212801 Papel bond**, **02120201003083891106 Lápices**, **02120201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina** y **02120201004024294415 Ganchos**, **02120201004024299502 Clips**; fueron presupuestados para la adquisición de Insumos de Papelería y elementos de oficina para la vigencia 2024 y tenían una apropiación como se relaciona a continuación. Una vez ejecutados los contratos FDLCH-CCV-133-2024 O.C 127664, FDLCH-CCV-134-2024 O.C 127665 y FDLCH-CCV-135-2024 O.C 127666, se evidencia que no hay necesidades adicionales para la presente vigencia. En consecuencia, se hace necesario disminuir los rubros como se listan en la siguiente tabla:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

2310460-FT-078 Versión 01

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

RUBRO 2024	DESC. RUBRO	APROPIACIÓN	VALOR A DISMINUIR
O2120201003023212801	Papel bond	20.414.000	176.500
O2120201003083891106	Lápices	64.000	64.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	9.425.000	2.647.456
O2120201004024294415	Ganchos	421.000	421.000
O2120201004024299502	Clips		13.000
	TOTAL		3.321.956

En el rubro **O2120201003033331101 Gasolina motor corriente**, se tenía una apropiación inicial de \$31.188.000, los cuales se presupuestaron para cubrir el suministro de combustible gasolina motor corriente de los vehículos de la alcaldía, dada la necesidad se realizó una adición y prorrogó al contrato FDLCH-CSU-248-2023 OC 115698 por valor de \$7.000.000 y se inició un nuevo proceso para el contrato FDLCH-CSU-263-2024 (117800) por valor de \$23.462.600. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se cubren las necesidades de combustible para la vigencia. Por lo anterior, se hace necesario disminuir el rubro en \$ 725.400

En el rubro **O2120201003033336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)**, se tenía una apropiación inicial de \$ 13.824.000, los cuales se presupuestaron para cubrir el suministro de combustibles Diésel oil ACPM de los vehículos de la alcaldía, dada la necesidad se realizó una adición y prorrogó al contrato FDLCH-CSU-248-2023 OC 115698 por valor de \$3.000.000 y se inició un nuevo proceso para el contrato FDLCH-CSU-263-2024 (117800) por valor de \$10.340.400. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se cubren las necesidades de combustible para la vigencia, se hace necesario disminuir el rubro en \$483.600

Los rubros **O2120201003053544203 Mezclas químicas para extintores**, Se tenía una apropiación inicial de \$ 2.500.000, una vez ejecutado el contrato FDLCH-CPS-093-2024 cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento, recarga y compra de los extintores contra incendio de la propiedad de la alcaldía local de chapinero en los términos del acuerdo marco de precios cce-197-amp-2021 orden de compra 126767” por valor de \$1.877.770 se evidencia que no hay necesidades adicionales para la presente vigencia. En consecuencia, se hace necesario disminuir el rubro en \$612.230.

El rubro **O21202020070373290 Servicios de arrendamiento o alquiler de otros pro**, se tenía una apropiación inicial de \$ 3.000.000, los cuales fueron presupuestados para el servicio de alquiler de un sistema de posicionamiento global (GPS) para los vehículos de la alcaldía local. Sin embargo, una vez analizada la necesidad y teniendo en cuenta las prioridades actuales del Fondo de Desarrollo Local en materia de funcionamiento, se concluye que por esta vigencia el rubro en mención no se utilizará. Así las cosas, se hace necesario disminuir el rubro en \$ 720.145.

El rubro **O2180161 Impuesto a la publicidad exterior visual**, contaba con una apropiación inicial de \$ 600.000, los cuales fueron presupuestados para cubrir pagos impuesto a la publicidad exterior visual, pero como para

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2310460-FT-078 Versión 01

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

estos se necesitaban unos permisos de la Secretaría Distrital de Ambiente y nunca nos lo generaron, por eso este rubro no se pudo gastar en lo pertinente; Sin embargo, una vez analizada la necesidad y teniendo en cuenta las prioridades actuales del Fondo de Desarrollo Local en materia de funcionamiento, se concluye que por esta vigencia el rubro en mención no se utilizará. Así las cosas, se hace necesario disminuir el rubro en \$ 600.000

CRÉDITOS

En el rubro **O2110103007 “Honorarios Ediles”**, se tenía una apropiación Inicial por valor de \$862.317.000, los cuales se presupuestaron para cubrir los honorarios de los 7 ediles del FDL Chapinero, de acuerdo con lo aprobado mediante el Decreto 37 del 29 de enero de 2024 por el cual se establece el incremento salarial y una vez realizado el ajuste por concepto de retroactivo y se realiza el cálculo con el supuesto de 20 cesiones para cada uno de ellos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, generando un saldo faltante de **\$5.672.437**, siendo así se hace necesario incrementar rubro en este valor.

En el rubro **O212020200701030471349 “Otros servicios de seguros de salud n.c.p.”**, se tenía una apropiación inicial por valor total de \$ 107.790.000, los cuales se presupuestaron para cubrir el pago de aportes obligatorios en salud de los Ediles y Edilesas de la localidad de Chapinero durante la vigencia 2024, sin embargo, teniendo en cuenta que el valor máximo de las sesiones pagadas a los Ediles y Edilesas es un número de veinte (20) y después de realizar el cálculo de aportes en salud establecido por la Ley del 12.5% para los meses de octubre noviembre y diciembre de 2024, se determina un saldo de apropiación faltante por valor de **\$790.894**. Por lo anterior, se hace necesario incrementar el rubro presupuestal en dicho valor.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	6.463.331
O21	Funcionamiento	6.463.331
O212	Adquisición de bienes y servicios	5.863.331
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	5.863.331
O2120201	Materiales y suministros	5.143.186
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.709.186
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	176.500
O2120201003023212801	Papel bond	176.500

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

2310460-FT-078 Versión 01

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	1.209.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	725.400
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	483.600
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	612.230
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	612.230
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	2.711.456
O2120201003083891106	Lápices	64.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	2.647.456
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	434.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	434.000
O2120201004024294415	Ganchos	421.000
O2120201004024299502	Clips	13.000
O2120202	Adquisición de servicios	720.145
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	720.145
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	720.145
O21202020070373290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	720.145
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	600.000
O21801	Impuestos	600.000
O2180161	Impuesto a la publicidad exterior visual	600.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		6.463.331

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	6.463.331
O21	Funcionamiento	6.463.331
O211	Gastos de personal	5.672.437
O21101	Planta de personal permanente	5.672.437
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	5.672.437
O2110103007	Honorarios Ediles	5.672.437
O212	Adquisición de bienes y servicios	790.894
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	790.894
O2120202	Adquisición de servicios	790.894

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 22 de 2024

Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2024”.

O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	790.894
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	790.894
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	790.894
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	790.894
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	790.894
TOTAL CRÉDITOS		6.463.331

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

ALEXANDRA MEJÍA GUZMÁN
Alcaldesa Local de Chapinero

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCH
Revisó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional Especializado 222 - 24
Nicolas Carvajal Beltrán – Contratista del despacho

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

2310460-FT-078 Versión 01